

Este choque fué todavía mas fuerte y duradero que el otro, pero por entonces ninguno condujo á resultados decisivos.

La convocacion de los Estados del Imperio ofreció á los protestantes la ocasion de recuperar lo que habian descuidado seis años antes. Para esto era preciso reunirse y defender enérgicamente su posicion no concediendo ninguna cuota de auxilio contra los turcos hasta ver satisfechas sus pretensiones y sus quejas. Esta posicion habia ocupado siempre el gobierno del Palatinado electoral, y tambien entonces se colocó en el mismo terreno el elector Luis. Las reclamaciones fueron las de siempre, á saber: principalmente la abolicion de la reserva eclesiástica, la libertad de elegir la religion que mas conviniera y el reconocimiento de la declaracion del rey Fernando. El capítulo de las quejas se habia aumentado considerablemente en los seis años transcurridos, incluyendo sobre todo aquellas quejas originadas por las diferencias religiosas ocurridas en muchas ciudades independientes. Antes ya se habian quejado los protestantes de la conducta del abad de Fulda contra las ciudades de Fulda y de Geisa, así como de la del arzobispo de Maguncia en el territorio de Eichsfeld, y de las disposiciones tomadas contra las respectivas poblaciones de Biberach y Schwabisch-Gmund por los consejos municipales respectivos.

A la sazón se agregaron á estas quejas las suscitadas por lo que ocurrió en Colonia y sobre todo en Aquisgran. Meses antes de abrirse el parlamento, el elector Luis del Palatinado habia procurado que se celebrase una reunion preparatoria de los miembros protestantes del Imperio y despues los embajadores de este elector en el parlamento trabajaron para concertar una union de sus correligionarios á fin de presentar por acuerdo unánime sus quejas religiosas; pero entonces volvió á tomar su funesta actitud la política de la Sajonia electoral, cuyo soberano Augusto se opuso á que se reclamara la confirmacion de la declaracion de Fernando, ya que no podría vencerse, segun dijo, la resistencia de los magnates eclesiásticos. Tambien se opuso á que se declarara completamente libre en el Imperio la eleccion de la religion sin ninguna clase de reservas, fundándose en que en tal caso habria que tolerar y respetar en los territorios y dominios de los protestantes la «idolatría romana» fomentada de nuevo por los jesuitas y las misas. El soberano sajón, en su afán desgraciado de suavizar las opiniones encontradas, no quiso permitir que se aclarasen las disposiciones oscuras de la paz religiosa, y en lugar de esto recomendó á sus correligionarios que renunciasen á toda nueva tentativa aun con esperanza de obtener una interpretacion favorable antes que permitir que se tocara siquiera á estas cuestiones. De suerte que rechazó simplemente las pretensiones más fundamentales de los protestantes, así como la reunion de todos ellos propuesta por su colega del Palatinado, diciendo que la experiencia enseñaba que de la discusion respecto de una actitud comun no resultaria nada, antes al contrario conduciría únicamente á promover desuniones entre los correligionarios y sospechas de parte de los enemigos. Recomendó las conferencias amistosas entre el número mas reducido de los príncipes electores protestantes laicos y los príncipes electores eclesiásticos católicos, respecto de las quejas y de la manera de presentarlos, para entenderse despues con los demás miembros, príncipes y magnates protestantes. Los representantes del elector palatino, siguiendo las instrucciones de su soberano, insistieron en las dos pretensiones fundamentales de los protestantes; pero los representantes del elector de Sajonia respondieron que el emperador no tenia el poder suficiente para repetir la declaracion ni para establecer la libertad religiosa, y que de consiguiente seria injusto pedirle cosas imposibles, ya que evidentemente los

contrarios de ningun modo cederian en ninguno de los dos puntos á las exigencias de los protestantes. En su consecuencia el de Sajonia recomendó al elector del Palatinado que no se encargara de cosas imposibles, diciendo que lo mejor era no tocar á tales cosas y limitarse á lo que en aquellas circunstancias podia esperarse conseguir.

En vista de esto, los representantes del Palatinado y los brandeburgueses aceptaron el programa de Sajonia dando un amargo desengaño á los demás protestantes que no querian el completo abandono de la actitud adoptada en parlamentos anteriores. Estos protestantes se apoyaban enérgicamente en sus instrucciones que les prescribían no acceder al auxilio contra los turcos hasta que quedaran atendidas sus quejas en materia eclesiástica, se reconociera la declaracion de Fernando y se estableciera la libertad religiosa; pero como los consejeros de los dos príncipes electores se presentaron unidos, resultó inútil esta protesta, y en lugar de las quejas generales y graves, al tratarse de deliberar sobre las proposiciones del emperador, se le presentaron solo las llamadas súplicas de determinados miembros del Imperio.

Al discutirse estas proposiciones figuraba en primer término la relativa al auxilio contra los turcos, que era el único punto que importaba al emperador. Despues de mucho regatear, los dos colegios ó grupos superiores, el de los príncipes electores y el de los otros príncipes, concedieron al emperador durante cinco años la suma de cuarenta meses romanos. El elector sajón tan servilmente favorable al emperador consiguió realizar el deseo de este soberano, y los demás miembros y magnates del Imperio se dejaron inducir á conceder tan considerable impuesto sin exigir ninguna concesion en cambio.

Por el contrario, en el tercer colegio encontró el emperador la resistencia mas obstinada. Las ciudades libres que lo formaban solo querian conceder nuevos auxilios pecuniarios aunque mas moderados, bajo la condicion de que fueran satisfechas sus quejas, lo que dió lugar en el parlamento á una oposicion que no estaba dispuesta á ver perjudicados intereses muy legítimos y pretensiones fundadas por una sumision servil y por solo amor á la paz, sino que estaba firmemente decidida á llevar hasta el fin la lucha empezada con todos los medios á su alcance. Las ciudades y los municipios observaron una conducta muy diferente de la del administrador de Magdeburgo y procedieron con la mayor energía hasta la disolucion del parlamento.

Formaban el motivo de la oposicion los gravámenes locales de una de estas municipalidades, la de la ciudad independiente de Aquisgran.

Por la situacion de Aquisgran en el círculo de los obispados de la Alemania del Noroeste y en la vecindad de las provincias de los Países Bajos, era esta ciudad objeto especial de la ambicion de la política ultramontana, que habria ganado con ella una posicion fuerte en el bajo Rhin, muy propia tanto para defender sus dominios como para obtener otros nuevos.

Cuando se hizo la paz religiosa la poblacion de Aquisgran profesaba la religion católica, y siendo esta ciudad una de las independientes y de religion única no podia aplicarse á ella la disposicion excepcional á la cual tenían derecho las ciudades libres de religion mixta, sino que habian de aplicársele las disposiciones fundamentales correspondientes á los miembros del Imperio no eclesiásticos. Entre estos se contaban tambien las ciudades libres ó dependientes directamente del Imperio, y las disposiciones de que acabamos de hablar les aseguraban lo mismo que á sus territorios la libre eleccion de religion, en cuyo concepto solo faltaba saber si en estas ciudades correspondia la calidad de miembro di-

recto del Imperio, es decir, la calidad de magnate, al consejo municipal, ó á los ciudadanos, ó bien á los dos á la vez. Además pretendió esta calidad de miembro del Imperio el duque de Julich fundándose en su derecho de patronato ó protectorado sobre la ciudad. Se comprende que esta cuestion de difícil solucion debia adquirir una importancia trascendental y ser motivo de enañamiento siempre que se originaran divergencias religiosas.

Desde el año 1550 habian inmigrado en la ciudad muchos elementos protestantes procedentes de los Países Bajos, cuyo número se fué aumentando continuamente desde entonces á pesar de todos los obstáculos que oponia á esta inmigracion el consejo municipal adicto al catolicismo. Llegó el día en que uno de los dos alcaldes (Adan Zwel) ingresó públicamente en la nueva doctrina religiosa; y el consejo municipal, para detener la conversion progresiva de la poblacion y evitar las consecuencias funestas que podia producir el cambio religioso, decretó en marzo de 1560, bajo la influencia de España, del duque de Julich y del emperador, una ley segun la cual todos los empleos municipales quedaban reservados exclusivamente á los católicos. El consejo municipal dió á la nueva ley mas eficacia con el destierro del alcalde, la expulsion de inmigrantes protestantes y otras disposiciones excepcionales, por manera que en apariencia quedó salvada la ciudad de Aquisgran para el catolicismo. Esta conducta del consejo municipal podia ser considerada legal en tanto que el consejo fuese reconocido como poseedor de la calidad de miembro directo del Imperio, pues que solo en esta calidad podia disponer de la situacion religiosa; pero la poblacion de la ciudad, que se habia robustecido entretanto con nuevos inmigrantes de los Países Bajos que habian huido de la persecucion del duque de Alba, no quiso reconocer esta pretension del municipio, se levantó en 1574 contra la ley de 1560, y consiguió su anulacion y la admision de los correligionarios comprendidos en la confesion de Augsburgo á los empleos municipales. Desde entonces se aumentó rápidamente el número de los regidores municipales protestantes, tanto que al cabo de seis años habian adoptado esta religion ya la mitad de los regidores. Entonces los protestantes de Aquisgran, en abril de 1580, pidieron la libertad religiosa, y cuando el consejo municipal se negó á esta pretension, nombraron predicador á un teólogo que pronunció públicamente sermones ante su auditorio protestante. El consejo municipal prohibió asistir á estos sermones, y el duque de Julich hizo poner preso al predicador.

Análogo suceso se habia repetido y se repitió en otras ciudades, y la nueva doctrina religiosa fué llevada por la corriente del tiempo á otras poblaciones en las cuales se extendió y donde los elementos católicos apasionados procuraron oponer á esta invasion un dique. Esto unido á las disposiciones deficientes de la paz religiosa dió lugar á conflictos de competencia que solo podian decidirse por las medidas legislativas del Imperio.

El emperador Rodolfo, instado por el partido católico de Aquisgran, por los vecinos católicos de esta ciudad, por el duque de Julich y el obispo de Lieja, se decidió á intervenir enérgicamente en aquellos desórdenes, y envió á la ciudad dos comisarios con encargo de procurar en las inmediatas elecciones para el consejo municipal que éstas se efectuaran segun la ley de 1560. Cuando llegaron estos comisarios en mayo de 1581 á Aquisgran, ya se habia hecho la eleccion de alcaldes, resultando los dos de religion diferente. Los comisarios desecharon al alcalde elegido por los protestantes y pidieron en términos brutales la expulsion de los protestantes de todos los empleos municipales; pero entonces se levantaron en furioso tumulto todos los protestantes, se echaron á

vuelo las campanas tocando á rebato, el pueblo protestante se apoderó del arsenal, se colocaron los cañones delante de la casa consistorial, y las torres y murallas fueron ocupadas por gente armada. Los comisarios se vieron en la precision de salir de la ciudad y les siguieron buen número de curas y regidores católicos. Entonces los partidos de la ciudad llegaron á un arreglo segun el cual debia considerarse la última eleccion nula y hacer eleccion nueva de alcaldes y de regidores. El emperador Rodolfo, sin embargo, dirigió á la ciudad la orden de anular la eleccion de los regidores y empleados protestantes, de expulsar á los predicadores de esta comunión y de llamar y reinstalar en sus puestos á los católicos huidos ó expulsados bajo pena de incurrir la ciudad en la falta de obediencia contra el Imperio si dentro del plazo de seis semanas no habia cumplido el mandato. La ciudad no obedeció la orden imperial, y el emperador, á pesar de las continuas instancias del duque de Julich y del obispo de Lieja, no se atrevió á emplear la fuerza para hacerse obedecer, sin cuidarse de que comprometia la autoridad imperial que habia puesto al servicio de los intereses católicos.

Entonces el obispo de Lieja puso su gente armada en campaña para cercar á Aquisgran, al mismo tiempo que entró una seccion de tropa española en el territorio de la ciudad encargándose por su cuenta y riesgo de la ejecucion del mandato imperial.

Por su parte, los protestantes se apresuraron á auxiliar á sus correligionarios de Aquisgran tan luego como vieron estupear que España se mostraba dispuesta á mezclarse en los asuntos interiores del Imperio. Los príncipes electores laicos reunidos en Spira y las ciudades libres se dirigieron al emperador procurando justificar la conducta de Aquisgran; y así este asunto, en un principio puramente local, adquirió por momentos mayor extension é importancia.

Esto acabó por espantar al emperador y retraerle del empleo de medidas violentas, y en su consecuencia mandó á los duques de Julich y de Parma que desistieran de sus empresas guerreras. Por otra parte no citó ante el parlamento á la ciudad que se habia levantado contra sus comisarios y contra sus mandatos; con lo cual despojó de su calidad de miembro y magnate del Imperio á una ciudad que por serlo habia rechazado su intervencion injusta antes de haberse juzgado legalmente su conducta. La del emperador en este caso fué muy análoga á la seguida por el mismo contra el administrador de Magdeburgo.

Las ciudades comprendieron la importancia de esta conducta y el peligro que las amenazaba á todas, porque si semejante conducta era admitida sin protestas, el emperador podría en adelante negar á todas las ciudades independientes su calidad de miembros directos del Imperio. Las ciudades reunidas en Spira admitieron, pues, con voz y voto á los representantes de la ciudad de Aquisgran, á la cual el emperador queria excluir del parlamento, y en cambio los representantes de las ciudades independientes pusieron como primer capítulo de sus quejas presentadas en el parlamento la conducta observada con la ciudad de Aquisgran, calificándola en términos muy enérgicos, diciendo que se queria despojar á todas las ciudades independientes de su calidad de magnates y excluirlas de la paz religiosa y civil. Al mismo tiempo declararon que no podian tomar parte en ninguna deliberacion del parlamento ni conceder ninguna contribucion material interin no se hubiese hecho justicia á sus quejas. En 19 de julio comunicaron esta resolucion á los dos colegios superiores, el de los príncipes electores y el de los demás príncipes; y cuando ambos colegios presentaron al emperador un primer ofrecimiento de auxilio contra los turcos, agregaron á este ofrecimiento el escrito de quejas de las ciudades.

Después de la interrupción de las deliberaciones del consejo de príncipes originada por el asunto de Magdeburgo, amenazaba el grupo de las ciudades independientes con una nueva suspensión de las deliberaciones del parlamento.

El emperador, continuando en su empeño en el asunto de Aquisgrán, admitió el escrito de quejas de las ciudades con el mayor disgusto y lo contestó en términos rudos, calificando de conspiración la conducta de las ciudades a favor de Aquisgrán y amenazando con severo escarmiento; pero su amenaza no produjo ningún efecto. Habiéndose declarado los dos otros colegios a favor de la concesión incondicional de la contribución de guerra contra los turcos y faltando únicamente fijar la cantidad, las ciudades declararon que ellas, como colegios del Imperio, no estaban obligadas a admitir las resoluciones de los dos otros colegios superiores, pues que, conforme al derecho común y a los antiguos usos, tenía cada miembro directo del Imperio el derecho de fijar la cantidad que le quisiera conceder.

Con esto se ahondó la cuestión, extendiéndose el derecho de quejas de los miembros del Imperio al derecho de protesta.

La conducta de las ciudades fue aprobada y apoyada por una parte de los miembros superiores del Imperio, aunque no en el colegio de príncipes electores, cuyos miembros eclesiásticos la condenaron como era natural. Entre los miembros laicos se distinguió como siempre el soberano de la Sajonia electoral, negando cuanto pudo su adhesión a la Iglesia protestante, en vista «del abominable ejemplo que habían dado las ciudades en el parlamento.» El colegio de príncipes electores aumentó el rigor de la resolución imperial en contestación al escrito de las ciudades que se había entregado al citado colegio para su revisión, de suerte que hasta tuvo escrúpulo en presentar esta resolución a las ciudades. En esta ocasión el elector de Sajonia dijo que si la resolución imperial no se comunicaba a las ciudades, él no contribuiría con un céntimo al auxilio pedido por el emperador.

Los miembros protestantes del colegio de los príncipes, capitaneados por los representantes del conde palatino Juan Casimiro, a cuya cabeza se hallaba Ehem, el varónil canciller del mismo conde, se pusieron del lado de las ciudades para auxiliarlas en la defensa de una posición en la cual concentró entonces el ultramontanismo su ataque, según comprendieron los representantes del conde palatino. En el alojamiento del citado canciller se reunieron los interesados en la defensa del punto indicado, y decidieron levantarse unánimemente si se procediera a castigar a las ciudades. Igualmente rechazaron la resolución de los príncipes electores y de los príncipes eclesiásticos de abandonar al emperador la decisión en el asunto de Aquisgrán, y pidieron en cambio que se sometiera este asunto a una comisión compuesta de partidarios de las dos religiones en número igual, para que lo decidiese en el mismo parlamento. En la asamblea de los dos colegios superiores ocurrió con este motivo un violento altercado entre el jefe de los protestantes y el representante del arzobispo de Salzburgo, que funcionaba como relator del consejo de los príncipes, por manera que el de Maguncia no tuvo más recurso que suspender la sesión para otro día. La tirantez tenía carácter muy hostil y el canciller Ehem dijo a su soberano que en su opinión se separaría el parlamento poseído de gran excitación, si ya no en completa enemistad, sobre todo contra él (el elector del Palatinado) porque se atrevía a atraer a su opinión a todos los representantes de los príncipes y a poner obstáculos a los proyectos del emperador. Este llamó al elector citado a su presencia y le hizo reprender por el vicescanciller del Imperio, Vieheuser, por su voto extemporáneo en el consejo de los príncipes.

El emperador rechazó rotundamente todas las quejas de los protestantes, y por vía de contestación les entregó las de sus contrarios religiosos; pero se guardó muy bien de llevar las cosas hasta el punto de que se disolviera el parlamento sin haberse decidido el asunto económico que tanto le interesaba. Deseando por este motivo que se arreglaran las diferencias amistosamente, manifestó que por lo pronto no tomaría disposiciones más enérgicas contra las ciudades y su separación injusta de los colegios superiores, y las amonestó una y otra vez para que se mostraran obedientes y condescendientes, mientras que el canciller Ehem excitaba a sus correligionarios a no temer al emperador y a insistir en sus pretensiones. Si el emperador quería conservar su renombre y disfrutar del impuesto contra los turcos, era menester, en opinión de Ehem, que atendiera a las quejas formuladas. Era necesario conservar la cabeza del Imperio, pero no permitir que esta cabeza destruyera los miembros, y había que recordarle también su juramento de conservar a todos los miembros del Estado sus derechos usuales. En este sentido contestaron las ciudades al emperador y no cedieron en su posición ni una línea.

El emperador se irritó contra la oposición cuya tenacidad amenazaba aplazar la disolución del parlamento para una época incierta. Su vicescanciller reprendió en términos violentos a los diputados de las ciudades, a quienes recibió el día 5 de setiembre en audiencia, diciéndoles que con su miserable escrito pretendían hacer frente al emperador como si negociasen con un preso, cuando él tenía autoridad y poder no solamente para castigar a las ciudades por su conducta indigna, sino también para despojarlas de sus privilegios. Añadió que conocía muy bien a sus jefes y que antes de sufrir semejante ignominia y burla preferiría perder una parte de su territorio en la guerra con los turcos; que al fin y al cabo el asunto de Aquisgrán era una queja simplemente particular con la cual nada tenían que ver las demás ciudades; que no se lisonjearan de que se mencionara con una sola palabra este asunto en el acta final del parlamento; que tuvieran muy presente que el emperador era para ellos en este mundo terrenal el dios, como lo era en el cielo el Dios verdadero; y que al emperador estaban tan sujetos los consejeros y ciudadanos de las ciudades independientes como sus súbditos propios o como los labradores lo estaban a sus respectivos príncipes.

El canciller imperial concedió a las ciudades el plazo hasta la tarde del mismo día para desistir de su empeño y declararse simplemente en el sentido de los demás estamentos; mas el escrito que en seguida redactaron y entregaron demostró que no estaban dispuestos a ceder.

En esta situación fue disuelto el parlamento, y la contribución de guerra decidida por los dos colegios superiores fue comprendida en las resoluciones y consignada en el acta de clausura. Contra esto protestaron solemnemente las ciudades independientes; pero el emperador no se atrevió a emplear medidas de rigor, sino que prefirió continuar negociando con ellas durante algunos años, al cabo de los cuales se declararon dispuestas a pagar el impuesto sin que se decidiera la cuestión de principios, es decir, si pagaban voluntariamente o si era obligatoria para ellas la resolución de los dos colegios superiores.

En el acta de clausura no figuraron tampoco las discusiones religiosas ni el asunto particular de Aquisgrán, lo cual satisfizo mucho al emperador no obstante que tuvo que renunciar al empleo de medios coercitivos, antes bien encargó a los príncipes electores de Tréveris y de Sajonia procuraran un arreglo amistoso con aquella ciudad.

Con esto la resolución de este asunto, como había suce-

dido con el de Magdeburgo, quedó aplazada por muchos años, durante los cuales el protestantismo se desarrolló en Aquisgrán tranquilamente.

Todo esto había aumentado en gran manera el contraste entre los partidos; los católicos se permitieron un lenguaje solo propio de guerreros, y en folletos incendiarios, que se repartieron durante el parlamento en Augsburgo, pidieron abiertamente el exterminio de la herejía y de los herejes, excitando al emperador a que se valiera contra los sayones de Lutero de todas sus atribuciones, empleando contra ellos la espada, el agua, el fuego y la horca. En una poesía se decía al emperador: «degüella, degüella y no perdones a nadie.»

LA LUCHA POR EL ARZOBISPADO DE COLONIA

De las dos cuestiones que ocuparon al parlamento de Augsburgo de 1582, la una, relacionada con Magdeburgo, interesó sobre todo a los príncipes eclesiásticos porque trataba de las reservas. La cuestión originada en los asuntos de Aquisgrán estaba estrechamente ligada con el gran movimiento del Noroeste de Alemania, en el cual hemos visto ya al ultramontanismo desarrollar toda su energía.

Otro movimiento se manifestó inmediatamente después en el parlamento, en el cual se combinaron en cierto modo las dos cuestiones. Este movimiento fue la lucha por el arzobispado de Colonia, en la cual encontró por primera vez una solución práctica la cuestión de las reservas eclesiásticas que había quedado pendiente en el parlamento, y esta solución fijó la suerte del Noroeste de Alemania.

Hasta entonces el ultramontanismo no había alcanzado allí grandes victorias a pesar de sus esfuerzos. Verdad es que el catolicismo efectuaba su restauración con mucha energía en la comarca de Eichsfeld y en Fulda, pero no había conquistado nuevos territorios. Mientras el arzobispo Enrique de Bremen poseía dos obispados de Westfalia y tenía esperanzas de adquirir además el obispado de Munster, la dinastía bávara no tenía en el Norte de Alemania, a pesar de todos sus esfuerzos, sino el pequeño obispado de Hildesheim, y al poco tiempo de haberse decidido la sucesión en el arzobispado de Colonia contra el duque Ernesto, se le escapó también la del arzobispado de Salzburgo que había solicitado y donde fue elegido en julio de 1580 arzobispo el preboste Jorge de Huenberg.

Por lo demás, esta dinastía consiguió finalmente como indemnizarse en cierta manera de tantas esperanzas defraudadas con un primer obispado de Westfalia, a saber, el de Lieja, que por su situación entre las provincias de los Países Bajos españoles y los territorios de Julich, tenía para la política hispano-ultramontana una importancia particular.

Al principio el duque de Julich había procurado obtener para su hijo menor tanto el obispado de Munster como el de Lieja; pero cuando a la muerte del hijo mayor pasó el derecho de sucesión al menor Juan Guillermo, éste renunció a las citadas sillas episcopales, y su padre trabajó desde entonces en favor de su sobrino bávaro. Sin embargo, el sobrino no mostró mucho afán por conseguir estas sillas porque tenía todavía esperanzas de obtener los obispados mucho más importantes de Munster y de Colonia. No quería perseguir a la vez dos liebres, pero no por eso renunció en absoluto a la otra. Tratóse, pues, de inducir al gobernador general español D. Juan de Austria a que se empeñara con el obispo de Lieja, Gerardo de Groesbeck, elegido bajo la influencia española, para que nombrase al duque Ernesto coadjutor del obispado. Después de la derrota de Ernesto en la elección de Colonia, la Baviera y Julich emprendieron

el asunto con más energía; y como todo el obispado era enteramente católico, y no había que temer por la parte de los bávaros ningún cambio de religión, todo se arregló sin dificultad. Después de algunos arreglos interiores, fue presentado el duque Ernesto en calidad de canónigo en el cabildo de Lieja, y en enero de 1581, al mes de la muerte repentina del obispo Gerardo, fue elegido obispo de Lieja e hizo su solemne entrada en la capital de su obispado, el cual estaba horrorosamente asolado por las tropas españolas y de los Países Bajos, y además por las bandas que pasaban y repasaban las fronteras.

Sucedió, pues, como había dicho el conde de Schwartzenberg, que la piedra despreciada por los arquitectos de Colonia había llegado a ser la angular de Lieja.

No tardó en ser también la piedra angular de Colonia.

En el arzobispado de Colonia había una fuerte corriente protestante que prevalecía sobre todo en el ducado de Westfalia, perteneciente al arzobispado. El protestantismo estaba también bastante extendido en las comarcas rinianas, y tenía raíces hasta en la nobleza más elevada, pues los condes de Mandercheid eran luteranos, y los de Neuenar eran calvinistas, fracción religiosa que tenía en todas las comarcas del Rin más adeptos que el luteranismo y hasta había penetrado en el mismo cabildo de la catedral en las personas del conde Adolfo de Solms, del barón Juan de Winneburg y del arzobispo Enrique de Bremen, que poseía en el obispado de Colonia una prebenda. A estos se agregó desde el año 1582 Tomás de Kriechingen, y así se formó en el cabildo una minoría protestante.

El arzobispo Gebhardo, que como ya se ha dicho había sido rígido católico en el primer tiempo de su reinado, cayó poco a poco en manos de los jefes del partido protestante que meditaba planes trascendentales de reformas religiosas en todo el Imperio, y que en particular se proponía en primer lugar la secularización del arzobispado.

Hallábase entonces Gebhardo enredado en una aventura amorosa, lo cual facilitó al citado partido el medio de atraerse, pues la casualidad le había elevado, como a tantos otros colegas distinguidos, a altos puestos eclesiásticos que ponían a su disposición todos los medios de disfrutar de los placeres de la vida, si bien les imponía la obligación clerical de castidad y de celibato. El citado arzobispo continuó, pues, a pesar de su mitra, su vida de joven noble, en la cual desempeñaban un gran papel el vino y las mujeres. En otoño de 1579 entró en relaciones con la condesa Inés de Mansfeld, canonesa de un establecimiento independiente y noble en Gerresheim, cerca de Dusseldorf. Esta señora sin hacer melindres aceptó los obsequios amorosos del arzobispo, y de sus relaciones íntimas fueron los primeros testigos las oscuras alamedas del jardín del palacio de Bruhl. El conde Adolfo de Neuenar facilitó estas relaciones que concluyeron en verdadero amor constante, el cual muy pronto hubo de ser puesto a prueba. Los hermanos de Inés exigieron con amenazas de Gebhardo que se casara con su amante, y así lo hizo luego, no por temor a las amenazas, sino por amor a la canonesa, al cual intentó sacrificar hasta su arzobispado. Esto sin embargo hubiera destruido los cálculos de los protestantes que le rodeaban y que temían que si Gebhardo renunciaba al arzobispado recayera este cargo en manos de la casa de Baviera. Habiéndose ya convencido el arzobispo de la verdad de la doctrina protestante por un activo estudio de los escritores de esta comunión (1), le indujeron aquellas personas a cambiar definitivamente de religión y a casarse,

(1) Sin hablar, por supuesto, de los atractivos de la canonesa. (N. del T.)